



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 536

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día **10 diez de Julio** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del Programa Parcial de Urbanización Colinas de la Joya.

Comisión de Hacienda Municipal

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del envío de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2015.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la C. Deisi Janet Heredia Huerta, Representante Legal de la Empresa Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. para operar el giro de Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con domicilio en Av. Akolliman No. 904 Colonia Villa Izcalli de esta ciudad.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Iniciativa para solicitar a la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado la declaración de Patrimonio Cultural del Estado de Colima las manifestaciones humanas que en el mismo dictamen se indican.

Comisión de Planeación del Desarrollo Social.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Modificación a la aprobación del acta No. 85 de fecha 10 de junio del año 2014, en el cual se aprobó por unanimidad la ejecución del "Programa 3x1 para Migrantes", para la construcción del paradero Urbano en la colonia El Llano en el cual se propone una adición al dictamen antes mencionado.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a) Acuerdo presentado por el Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, Presidente Municipal Interino, en el cual solicita se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, para que se haga la búsqueda y estudio de predios propiedad de este Municipio para que le reponga al Ing. Oscar Jaime Ascencio García la superficie de 792.169 M2 que se vio afectado por la construcción de la obra "Puente Agua Dulce" sobre el Río San Palmar que comunica a la comunidad de Agua Dulce.

b) Acuerdo presentado por el Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, Presidente Municipal Interino, en el cual solicita se le autorice a la Tesorería Municipal, a erogar por única vez la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), como apoyo para cubrir los gastos funerarios e indemnización de la C. Karla Judith Larios Rodríguez, quien falleció en cumplimiento de su deber.

c) Acuerdo presentado por el C. Alfredo Hernández Ramos, Síndico Municipal, en el cual solicita el pago de la cantidad de \$49,028.00 a favor del C. José Andrés Avalos Velázquez, para la reparación del daño provocado sobre su vehículo marca Volkswagen, Línea Jetta, responsabilidad establecida en el Parte de Accidente 396/2014 de la Dirección de Tránsito y Vialidad de este Ayuntamiento. Así mismo se requiere por conducto de la Oficialía Mayor, al C. Cornelio Solórzano García, trabajador adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos, la cantidad de \$49,028.00, correspondiente al 100% que se le obliga aportar en base al Acuerdo mencionado en el Considerando Cuarto y de

conformidad al Artículo 39, fracción II del Reglamento de Seguridad e Higiene para los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en consecuencia dicha cantidad deberá reingresar al Ayuntamiento por conducto del área correspondiente y conforme a la reglamentación vigente.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Oficio DFEC233/15 enviado por el Profr. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Fomento Cultural y Educativo, en el cual solicita autorización del monto \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que se entregará a la Srita. Lluvia del Rocío Sierra Chavira, para cubrir los gastos que se generan como candidata a Reina de Todos los Santos Colima 2015.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

- a) Escrito por el C. Guadalupe Cervantes Pérez, quien solicita permiso para llevar a cabo un espectáculo jaripeo con la ganadería "Los Destruedores de Memo Ocampo", el próximo domingo 19 de julio de 2015, en el Megapalenque de Villa de Álvarez.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario Interino del H. Ayuntamiento, **C. Rogelio Salazar Borjas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Regidor Ramón García Contreras, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. Rogelio Salazar Borjas**, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario Interino del Ayuntamiento, C. Rogelio Salazar Borjas**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 26 de Junio del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 537

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz y dando continuidad al orden del día, el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Colinas de la Joya, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba el **"PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN** del fraccionamiento denominado **"COLINAS DE LA JOYA"**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escritura número 12,540 de fecha 14 de agosto de 2001, emitida por el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, Titular de la Notaría Pública número uno de la Ciudad de Tecomán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real número 56708-1 de fecha 18 de Noviembre de 2001, compareciendo por una parte el Sr. Ramón Ahumada Pérez en su carácter de Apoderado del C. Jorge Ahumada Pérez, y de la otra parte el Señor Oscar Eduardo Ahumada Aguayo, por su propio derecho para celebrar el contrato de compraventa, con relación a la fracción 3 del predio rústico denominado "Joyitas", del Municipio de Villa de Álvarez, del Estado de Colima, con una extensión superficial de 20-00-00.00 has.

SEGUNDO.- El 25 de Septiembre de 2013, en la ciudad de Tecomán, Col., el Licenciado Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, Titular de la Notaría Pública número uno de la Ciudad de Tecomán, emite protocolización del plano para acreditar la rectificación de superficie, medidas y linderos, del predio formado por la fracción 2, del lote número 3, del predio urbano antes rústico denominado "Joyitas", ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, compareciendo e Sr. Ramón Ahumada Pérez.

TERCERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización Campestre "Colinas de la Joya", fue autorizado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, el 05 de abril de 2005, según lo hace constar el oficio OF.SE.200/05 de fecha 06 de abril de 2005. Dicho programa se envió a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima para promover la publicación, mediante oficio número DGOPDU 0373/2005 de fecha del 25 de agosto, sin embargo mediante el oficio número 02.749/05 de fecha del 1 de Septiembre de 2005, fue rechazado con el argumento de que no se contaba con el acceso público.

CUARTO.- Mediante oficio número DGOPDU DU-957/2003 de fecha 11 de abril de 2003, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Campestre.

QUINTO.- En fecha 09 de Mayo de 2003, se revisó el proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado **"Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE LA JOYA"**, en Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2003-2006, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.

SEXTO.- El 10 de Junio de 2015, el Sr. Ramón Ahumada Pérez, en su calidad de propietario y promotor del **"Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE LA JOYA"**, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002, subsanó las observaciones emitidas por la Comisión Consultiva y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; tengo a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. ZPLZC-023/2002 de fecha 24 de abril de 2002.

SEGUNDO. Que el 12 de marzo del 2015, mediante oficio No. BOO. 908.04/, con folio 000994, la CONAGUA a través de su Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, Dirección local de Colima, Residencia Técnica de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, otorgó la delimitación de la zona federal de un tramo del Arroyo Sin nombre, que colinda con el polígono de aplicación del presente programa parcial de urbanización.

TERCERO. Que la Dirección de Caminos del Gobierno del Estado, mediante oficio DC.128/2011, de fecha 15 de abril de 2011, otorgó la autorización para la construcción del acceso y adecuación geométrica que le permita garantizar el ingreso al Fraccionamiento Colinas de la Joya.

CUARTO. Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia mediante oficio no. CINAHC-DIR-238/99 de fecha 5 de julio de 1999, emitió liberación del predio con superficie de 20-00-00.00 Has, en la sección donde se desarrolla el Fraccionamiento Colinas de la Joya.

QUINTO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-362/2015 de fecha 17 de junio del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, y lo previsto en los artículos 279, 280, 281, 282, 283 y 284 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal y las facultades de la presente Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, para presentar ante el H. Cabildo la autorización de un programa de desarrollo urbano, se emite el siguiente:

DICTAMEN

UNO. Es de aprobarse y se aprueba el "PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN COLINAS DE LA JOYA", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

DOS. Que con motivo del presente Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE LA JOYA", se presente el Resumen General de Áreas:

RESUMEN DE AREAS		
CONCEPTO	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	76,420.93 m ²	72.37 %
AREA DE CESION	6,651.30 m ²	6.30 %
AREA DE VIALIDAD	20,420.42 m ²	19.34 %
AREA IN	100.42 m ²	0.10 %
AREA DE BARRANCA	1,990.40 m ²	1.89%
AREA TOTAL	105,583.47 m ²	100.00 %

Por lo que respecta al área de cesión de destinos de equipamiento, a este tipo de zonas el corresponde el 10% de la superficie bruta a desarrollar, que en este caso existe la obligación de otorgar 10,558.35 m², de superficie de acuerdo con el artículo 139 fracción II, del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Dentro del predio se destinó un lote con superficie de 6,651.30 m², para Jardín Vecinal, en la totalidad del predio.

CESION DE CALCULO	CESION DE PROYECTO	DEFICIT
10,558.35 m ²	6,651.30 m ²	3,907.05 m ²

Con los cálculos anteriores, el proyecto presenta un déficit de área de cesión de 3,907.05 m², los cuales se pagarán en dos predios urbanos ubicados en la comunidad de Joyitas, obedeciendo a una petición del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con la finalidad de tener espacios abiertos en torno a la iglesia de la comunidad.

En este sentido y como está establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se elaboraron dos avalúos, uno de los cuales son de los predios de Joyitas y el otro del predio dentro del Fraccionamiento Colinas de la Joya, obteniendo el siguiente resultado:

PREDIO	COSTO POR M ²
PREDIO UBICADO EN JOYITAS	\$ 470.04
PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA JOYA	\$ 349.96

En este sentido, se tiene que multiplicar el costo por metro cuadrado por la superficie del terreno del área de cesión, resultando:

$$(\$ 349.96/m^2) \times 3,907.05 m^2 = \$ 1'367,311.22$$

Dicho resultado se divide ente el predio por metro cuadrado en Joyitas para obtener la cantidad de metros cuadrados que deberá ceder.

$$(\$1'367,311.22) / \$ 470.01 m^2 = 2,209.11 m^2$$

La superficie que se tiene que otorgar al H. Ayuntamiento por parte del promotor de la comunidad de Joyitas, es de 2,909.11 m², sin embargo se otorgarán dos predios cuya suma de áreas resulta de 3,793.48 m² (2,143.92 m² + 1,649.56 m²), los cuales se deberán subdividir en los términos de la normatividad urbana vigente, del predio urbano con clave catastral 10-05-62-012-001-000, con superficie de 14,437.86 m², propiedad del Señor Ramón Ahumada Pérez, según se hace constar en la escritura pública número 21,136 en inscrita en el Registro Públicos de la Propiedad bajo el Folio Real número 287990-1 y 287991-1 de fecha del 12 de Diciembre de 2013.

TRES. Que el Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Colinas de la Joya", ya había sido aprobado por el H. Cabildo municipal, en Sesión Ordinara celebrada el 05 de abril del 2005, lo que consta en el Acta No. 18, referida en la certificación con oficio número SE-200/05 de fecha 6 de abril del 2005, emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas.

CUATRO.- Que no obstante lo anterior, a solicitud de promotor, por intereses que a este convienen y en la inteligencia de haber resuelto observaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en este acto, se deja sin efecto el dictamen técnico enviado con anterioridad, con no. de oficio. DGOPDU-DU-121/2005, emitido por el entonces Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio, Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, para ser sustituido por el Dictamen Técnico con no. de oficio DGOPDU-362/2015 de fecha 17 de junio del 2015 emitido por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la aprobación del H. Cabildo municipal, celebrada el 05 de abril del 2005, correspondiente al Acta No. 18, referida en la certificación con oficio número SE-200/05 de fecha 6 de abril del 2005, emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, referida en el Considerando que antecede, para que el presente lo sustituya y surta los efectos que correspondan.

CINCO. Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE LA JOYA", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 8 de julio del 2015.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE;
C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA; C. ADELAIDA FERNANDEZ
RAMOS, SECRETARIA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes con la abstención del Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres; debido a que, el promovente es su familiar.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Villa de Álvarez, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.320/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.320/2015 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015, FIRMADO POR EL LIC. ROGELIO SALAZAR BORJA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 13:50 HORAS DEL DIA 25 DE JUNIO DE 2015, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2015 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. T.M.- 127/2015 , SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2015 -----
- III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----
- IV. QUE EL DIA JUEVES 9 DE JULIO DE 2015, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 539

DE MAYO DE 2015 CON CIFRAS DEFINITIVAS -----

V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SÍNDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2015, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 10 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2015.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Villa de Álvarez.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta a la Comisión de Hacienda Municipal y al Presidente Municipal Interino, que con respecto a las cuentas públicas del Municipio solicita se informe el actual estado financiero que guarda el Ayuntamiento, desconoce el monto de la deuda a corto, mediano y largo plazo, así como el origen del adeudo, como se recibió la actual Administración en empréstito y el monto aproximado al término de la misma. A lo que el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que es muy importante saber el origen del endeudamiento en el Municipio es un tema que el Tesorero Municipal debe informar y sobre todo aclarar dudas de los comentarios emitidos por la Presidenta Municipal Electa en los medios de comunicación, para que se conozca la raíz y el origen de la deuda así como el concepto de lo que se puede interpretar como deuda, deuda pública y financiamiento, para no confundir a la población existe deuda a proveedores, así como el retraso a cubrir concepto con el Sindicato, se viene arrastrando un retraso con el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento, con el SAT y con el IMSS, son adeudos no solo de la presente Administración sino de otras Administraciones pasadas más lo que se ha venido acumulando, enfatizando en cada una de ellas y que la población conozca la realidad para que la gente sepa que aproximadamente el 80% de los ingresos del Municipio se van al pago de nómina. El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, solicita

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below.

que la Tesorería informe el monto total que se adeuda a cada una de las Dependencias o Instituciones; así como a proveedores, el origen y a partir de cuándo se cuenta con la deuda. Los Múicipes presentes se suman a la petición para que la Tesorería informe el estado financiero actual que guarda el Ayuntamiento, e informar a la población la realidad que guarda en cuestión de finanzas el Municipio, con el propósito de que haya transparencia. Manifiestan los Múicipes que con respecto a la obra del Centro Histórico, los habitantes del centro no consideran la obra como suya porque no les hicieron partícipes de la misma, manifiestan que los más beneficiados fueron los comerciantes, se debió buscar propuestas con los vecinos del centro, escuchando comentarios y sugerencias, buscando otra estrategia de intervención, se actuó con soberbia hacia la población, aún que la obra es una de las mejores en muchas décadas en el Municipio y así lo manifiestan quienes visitan Villa de Álvarez.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que, con la modernización del Centro Histórico, en algunas calles se utilizó material de baja calidad aunado a la circulación de vehículos pesados por esas calles, se está destruyendo una obra que aparentemente debe durar años en buen estado. Por tal motivo solicita al Presidente Municipal Interino que se gestione ante las empresas correspondientes para que, al surtir los diferentes comercios lo hagan en vehículos pequeños.

En uso de la voz el **Regidor Gonzalo García Moreno**, manifiesta que efectivamente el presupuesto para el Municipio es tan corto que no alcanza para el crecimiento acelerado que tiene Villa de Álvarez, a nivel Nacional es el Municipio se encuentra en los primeros diez lugares que más ha crecido en población, en la extensión de colonias, es importante que no quede a la deriva, la falta de responsabilidad de quien realizó la obra sin cumplir con las condiciones de garantía. Que se responsabilice a la empresa que realizó los trabajos los cuales se encuentran en malas condiciones. A lo que el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que la obra del Centro Histórico fue una obra de avance de modernidad e identidad para los Villalvarenses, generando comodidad, seguridad, armonía y mejorando el corredor comercial, cultural y recreativo, para los habitantes del Municipio y quienes nos visitan, considera que la obra no la ven así; más bien argumentan el endeudamiento del Municipio.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 540

DE CERVEZA, VINOS Y LICORES a nombre de la **C. DEISI JANET HEREDIA HUERTA**, para su funcionamiento en la Avenida Akolliman número 904 de la Colonia Villa Izcalli de esta Ciudad, mismo dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 344/2015 del 01 de Julio de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. DEISI JANET HEREDIA HUERTA**, representante legal de la empresa Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores**, con domicilio en Av. Akolliman No. 904, Col. Villa Izcalli de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. DEISI JANET HEREDIA HUERTA**, representante legal de la empresa Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores**, con domicilio en Av. Akolliman No. 904, Col. Villa Izcalli de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 03 de Julio de 2015.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para explotar el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** en el domicilio ya mencionado.

En uso de la voz la **C. Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, dio lectura al dictamen mediante el cual presentan una **iniciativa para solicitar** a la Secretaría de Cultura del gobierno del Estado de Colima, la declaración de Patrimonio Cultural del Estado de Colima, algunas manifestaciones humanas que se encuentran en este municipio, misma que se detallan en el siguiente dictamen que a la letra dice:

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with '33' below it, and several other signatures at the bottom.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Primero.- Ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 336/2015 de 29 de junio de 2015 del Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Rogelio Salazar Borjas, informando y solicita dictaminar sobre el particular dado en sesión ordinaria del H. Cabildo Municipal del 26 de junio donde se dio lectura al escrito remitido por el C. Regidor Ramón García Contreras en el cual presenta iniciativa para solicitar al Secretario de Cultura iniciar los trámites correspondientes para que se declare **Patrimonio Cultural del Estado de Colima** las siguientes manifestaciones humanas:

Patrimonio cultural tangible:

- a. Ruinas de San Francisco de Almoloya.
- b. Monumento al General Manuel Álvarez.
- c. Salón verde y el Mural Leyes de Reforma.
- d. La obra plástica de Rafael Heredia Velasco, 50 pinturas y 90 dibujos restaurados por la Universidad de Colima a gestión de esta administración.
- e. La fuente a Chalchiuhtlicue (diosa del agua).
- f. La escultura de los perritos colimotes.
- g. La escultura interactiva de la cabalgata.

Patrimonio cultural intangible:

- a. Las fiestas de San Francisco de Asís y la tradición de las empanadas.
- b. Los sopitos de la villa.

Segunda.- La iniciativa se sustenta en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- *Que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima; es una institución de orden público, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y garantizar a toda persona, el goce de sus derechos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y los establecidos en la Constitución del Estado de Colima, así como fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.*

SEGUNDO.- *Que la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima, bajo los principios internacionales del Patrimonio Cultural busca la implementación de estrategias para la protección, resguardo, conservación, fomento y comunicación de ese patrimonio cultural en todos los niveles del gobierno, incluyendo los municipios.*

TERCERO. *Que La Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima determina que el patrimonio cultural del Estado estará integrado por los siguientes bienes, que se localicen en su territorio:*

- I. Patrimonio cultural tangible;
- II. Patrimonio cultural intangible; y
- III. Todos aquellos que con motivo de convenios y tratados internacionales de los cuales México forme parte, sean susceptibles de ser considerados como tales.

CUARTO.- *Que El Municipio de Villa de Álvarez presenta un perfil demográfico joven y dinámico, con un flujo migratorio bidireccional que enriquece la vida cultural, pero a la vez pone en riesgo la identidad local si la autoridad no formula políticas activas de protección y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible.*

QUINTO.- *Que para el Municipio de Villa de Álvarez hay expresiones de la actividad humana que por su significado y valor, tienen importancia histórica, artística, antropológica, etnológica, arquitectónica y urbana que deben ser objeto de identificación, registro, conservación, protección y rescate como patrimonio cultural, tales como:*

A) Patrimonio cultural tangible;

- a. Ruinas de San Francisco de Almoloya, por ser el vestigio donde se fundó el pueblo de San Francisco de Almoloyan, en 1553, después (1824) Villa de San Francisco de Almoloyan, y son de interés histórico para el municipio y para el Estado.
- b. Monumento al General Manuel Álvarez, que por la carencia de una política cultural adecuada se le mal conoce como el "mono", siendo que este monumento se erigió en memoria de quien diera el nombre a este municipio desde el 15 de Septiembre de 1860, el primer gobernador del Estado Colima, Manuel Álvarez.



ACTAS DE CABILDO

- c. *Salón verde y el Mural Leyes de Reforma, El salón verde guarda el imaginario colectivo de la vida social y cultural de la segunda mitad del siglo xx en Villa de Álvarez, y el mural representa la identidad del México institucional y las dos manifestaciones humanas han estado en riesgo por la falta de conocimiento y voluntad política.*
- d. *La obra plástica de Rafael Heredia Velasco, 50 pinturas y 90 dibujos restaurados por la Universidad de Colima, obras de gran valor artístico y que deben ser protegidas y apreciadas por la sociedad para dar el lugar que le corresponde en la historia del arte colimense al Maestro Rafael Heredia.*
- e. *La fuente a Chalchiuhtlicue (diosa del agua) es un referente urbano en la Ciudad, aunque culturalmente y sobre todo en cuanto a lo referente a una cultura del cuidado del agua necesita de una mayor apropiación.*
- f. *La escultura de los perritos colimotes, representan la transmisión oral de la sabiduría, pero sobre todo es una escultura apreciada por la población y por los visitantes.*
- g. *La escultura interactiva de la cabalgata, esta obra ha venido a transformar la imagen del centro de Villa de Álvarez y a potencializar la identidad de las tradiciones del municipio, ya que es la manifestación permanente de las fiestas de mayor arraigo en el Estado de Colima.*

B) Patrimonio cultural intangible;

- a. *Las fiestas de San Francisco de Asís y la tradición de las empanadas, una tradición religiosa traída llegada de Europa, conservada y arraigada por la población de Villa de Álvarez y que cada día congrega a más personas entorno al valor de la generosidad y que trasciende lo religioso.*
- b. *Los sopitos de la villa, son parte de la identidad gastronómica del municipio que atrae a turistas locales y nacionales que debe ser promovida como palanca del desarrollo económico del municipio.*

Tercera.- El Cabildo en pleno acordó a sugerencia del Secretario del Ayuntamiento se sume a la iniciativa el cuadro de Francisco Escudero y Espronceda de 1885 con la imagen al Óleo del General Manuel Álvarez, primer Gobernador de Colima y en cuyo honor éste municipio lleva su nombre, misma que se encuentra en el despacho del Presidente, después de ser rescatada de una bodega de limpieza y restaurada por esta administración, con un valor artístico e histórico para la identidad de Villa de Álvarez.

Cuarto.- El Municipio tiene la facultad y derecho, como municipio libre en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 1 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Colima, y de conformidad con las facultades que le fueron otorgadas a los Ayuntamientos para proteger y fomentar los valores de la convivencia local en el artículo 2, así como con la facultad expresa referida 45, fracción V inciso L, así como 46 fracción V inciso A, y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos así como los artículos 1, 3 fracción XIII, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima, así como en los artículos 14, 22, 23 fracción VI, 31, 35, 76 fracción IX, 07 fracción IV y VII, 101 fracción I, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Por lo expuesto y fundado, ésta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Por lo antes expuesto y una vez que los C. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta y Petronilo Vázquez Vuelvas y Ramón García Contreras, Secretarios de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, han revisado la fundamentación estipulan que es de aprobarse y se aprueba la iniciativa para solicitar a la Secretaria de Cultura de Gobierno del Estado la declaración de Patrimonio Cultural del Estado de Colima las siguientes manifestaciones humanas:

Patrimonio cultural tangible:

- a. Ruinas de San Francisco de Almoloya.
- b. Monumento al General Manuel Álvarez.
- c. Salón verde y el Mural Leyes de Reforma.
- d. La obra plástica de Rafael Heredia Velasco, 50 pinturas y 90 dibujos restaurados por la Universidad de Colima.
- e. La pintura del General Manuel Álvarez de Francisco Escudero y Espronceda de 1885
- f. La fuente a Chalchiuhtlicue (diosa del agua).
- g. La escultura de los perritos colimotes.
- h. La escultura interactiva de la cabalgata.

Patrimonio cultural intangible:

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, several initials in the middle, and a large signature at the bottom.

- a. Las fiestas de San Francisco de Asís y la tradición de las empanadas.
- b. Los sopitos de la villa.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos de Ley.

Dado en la Sesión de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 7 de julio de 2015.

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO, C. RAMON GARCIA CONTRERAS,
SECRETARIO.

Por lo que una vez analizado el contenido del dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora María Rubio Bayón**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la adición al dictamen aprobado en sesión ordinaria No. 085 de fecha 10 de junio del año 2014, en atención al oficio SE-349/2015 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR UNA ADICION AL DICTAMEN APROBADO EL 10 DE JUNIO DE 2014, ACTA NUMERO 85.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCPES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCION IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 349/2015 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015, FIRMADO POR EL LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN EL 8 DE JULIO DE 2015, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE LA ADICION AL DICTAMEN APROBADO EN LA SESION DE CABILDO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014. ----
- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *DGDSP- 070/2015* DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

Con relación al *Programa Operativo Anual 2014* y específicamente al *Programa 3x1*, por este medio solicito a usted ponga a consideración del H. Cabildo para autorización de una *adición al Dictamen de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal aprobado en la Sesión de Cabildo del 10 de junio del 2014, según consta Libro II, Acta No. 85.*

En la citada sesión se aprobó la ejecución del Programa 3x1 Para Migrantes para la Construcción de Paradero Urbano en la Col. El Llano con una inversión total de \$1,380,000.00 con aportaciones iguales de los tres órdenes de gobierno y beneficiarios.

Se hizo la solicitud mediante oficio DGDSP-116/2014 (se anexa) con el siguiente texto:

Punto 3.-

"Para el caso de la obra Construcción de paradero urbano, del Programa 3x1 para migrantes, solicito autorización para que en el caso de que los beneficiarios (club de migrantes) no tuvieran la aportación correspondiente por un total de \$345,000.00, sea el Ayuntamiento quien absorba esa parte, con la finalidad de no quedar fuera del subsidio del programa y contar con el apoyo del gobierno federal y estatal en la construcción de la obra en mención".

La solicitud de adición se debe a que el dictamen aprobado en esa fecha omitió señalar este párrafo, por lo que pido a usted someter a consideración de ese cuerpo colegiado la aprobación de este punto.

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA ADICIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL 10 DE JUNIO DEL 2014, SEGÚN CONSTA LIBRO II, ACTA No. 85. EL SIGUIENTE PARRAFO:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA QUE EN EL CASO DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PARADERO URBANO DEL PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES EN EL CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS (CLUB DE MIGRANTES) NO TUVIERAN LA APORTACION CORRESPONDIENTE POR UN TOTAL DE \$345,000.00, SEA EL AYUNTAMIENTO QUIEN ABSORBA ESA PARTE, CON LA FINALIDAD DE NO QUEDAR FUERA DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA Y CONTAR CON EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL EN LA CONSTRUCCION DE LA OBRA EN MENCION.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DIA 10 DE JULIO DEL 2015.

ATENTAMENTE

LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL
MARIA RUBIO BAYON
PRESIDENTA;
ALFREDO HERNÁNDEZ
RAMOS
SECRETARIO
FRANCISCO JAVIER
CEBALLOS GALINDO
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

En uso de la voz el **Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente Municipal presenta a los integrantes del Cabildo Municipal un Punto de Acuerdo para para que se le reponga al Ing. Jaime Ascencio García, la superficie de 792.169 M2., que se vio afectada por la construcción de la obra denominada **"Puente Agua Dulce"**, sobre el Río San Palmar, el cual a la letra dice:

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, en mi calidad de Presidente Municipal Interino de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Población de Agua Dulce de este Municipio, en los temporales de lluvia se quedaba incomunicada por la creciente del Río San Palmar, por lo cual no se podía tener acceso terrestre provocando un desabasto de alimentos, medicamentos y traslados de personas enfermas, así como a las parcelas de esa zona.

SEGUNDO. Que era una prioridad de este Gobierno solucionar la problemática de toda la vida que padecía dicha comunidad y los propietarios de parcelas y predios, pero sobre todo generar mejores condiciones de vida a la población de Agua Dulce quien realizaba dicho reclamo, así como se trata de una vialidad principal para la estructura vial y territorial. Con esta vialidad se conectará de manera más eficiente a toda la población y parcelas agrícolas. Siendo una solicitud reiterada de la población que vive al poniente del Municipio, debido a las escasas condiciones de seguridad y movilidad rural, además de los riesgos para los peatones que transitan la vialidad en su estado que se encontraba.

TERCERO. Que con la finalidad de solucionar el problema de años que aquejaba a la población de Agua Dulce se construyó la obra denominada "PUENTE AGUA DULCE" sobre el RIO SAN PALMAR que comunica a la comunidad de Agua Dulce, requiriéndose una superficie de 792.169 M2 de la fracción de la parcela 3 Z-0 P1/1, que reunían ciertas características físicas, como de ubicación, por la carretera Villa de Álvarez – Agua Dulce. Según polígono anexo.

CUARTO. Que mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2015 dirigido a su servidor, por el Ing. Oscar Jaime Ascencio García, quien es el Propietario y Poseedor de una Fracción de la parcela 3 Z-0 P1/1 con superficie de 3,794.426 M2, como lo acredita con el Contrato de Compra Venta de fecha 11 de septiembre de 1998, ratificado ante el Juzgado de Paz de esta ciudad el mismo día. **Fracción que se vio afectada en una superficie de 792.169 M2 con la construcción de la obra denominada "PUENTE AGUA DULCE" sobre el Río San Palmar que comunica a la comunidad de Agua Dulce, solicitando se le reponga la superficie afectada por la obra.**

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de;

ACUERDO

PRIMERO. Que se turne dicha solicitud a la Comisión de Hacienda Municipal, para que se haga la búsqueda y estudio de predios propiedad de este Municipio para que le reponga al Ing. Oscar Jaime Ascencio García la superficie de 792.169 M2 que se vio afectada por la construcción de la obra denominada "PUENTE AGUA DULCE" sobre el Río San Palmar que comunica a la comunidad de Agua Dulce.

Atentamente:

Sufragio Efectivo No Reelección

Villa de Álvarez, Col., a 06 de julio de 2015

El Presidente Municipal Interino

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

Por lo que una vez analizado el Acuerdo anteriormente expuesto los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes turnarlo a la comisión de Hacienda Municipal, para que se haga una búsqueda y estudio de los predios propiedad de este Municipio para que se reponga la superficie afectada por la construcción del "Puente Agua Dulce", sobre el Río San Palmar en la comunidad de Agua Dulce.

En uso de la voz el **Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente Municipal presenta a los integrantes del Cabildo Municipal un Punto de Acuerdo para erogar por única vez la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos M.N.) como apoyo para cubrir los gastos funerarios e indemnización de la **C. Karla Judith Larios Rodríguez**, el cual a la letra dice:

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, en mi calidad de Presidente Municipal Interino de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 543

PRIMERO. Que el 16 de octubre de 2014, KARLA JUDITH LARIOS RODRIGUEZ, ingreso a laborar en el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, desempeñándose hasta el 05 de julio de 2015, como Policía Vial Auxiliar, cuando fue arrollada por un vehículo mientras desahogaba en tráfico en el cruce de la carretera Villa de Álvarez – Comala en la entrada a la colonia Linda Vista de esta ciudad.

SEGUNDO. Que el 05 de julio de 2015 falleció mientras recibía atención médica, después de haber sido atropellada, quien tenía ingresos diarios netos de \$200.00 doscientos pesos 00/100 m. n.

TERCERO.- Que este Gobierno Municipal se ha preocupado la seguridad laboral de sus trabajadores y sus familiares, además de que falleció en cumplimiento de sus deberes como Policía Vial Auxiliar, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Gobierno Municipal, someto para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. Que se autoriza a la Tesorería Municipal a erogar por única vez la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m. n.), como apoyo para cubrir los gastos funerarios e indemnización de la KARLA JUDITH LARIOS RODRIGUEZ, mismos que deberán ser entregados a un familiar directo de la Policía Vial Auxiliar, quien falleció en cumplimiento de su deber.

Atentamente:

Sufragio Efectivo No Reelección

Villa de Álvarez, Col., a 06 de julio de 2015

El Presidente Municipal Interino

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

Por lo que una vez analizado el Acuerdo anteriormente expuesto los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes dicha indemnización, misma que deberá ser entregada al C. Armando Larios Alonso, padre de la fallecida.

Continuando con el orden del día el **Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, en uso de la voz somete a la consideración del H. Cabildo el **acuerdo** para la reparación de daño según parte de accidente 396/2015 de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a nombre del C. **José Andrés Avalos Velázquez**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Síndico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículos 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 41, 43 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Como Síndico Municipal, al desempeñar la función de representante legal del Ayuntamiento, se busca de los medios necesarios para aportar y generar las condiciones de certeza jurídica en el ámbito de la competencia municipal.

SEGUNDO.- Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas Direcciones, Áreas o Departamentos de esta entidad municipal, son los percances o accidentes de tránsito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito. Estas acciones detrimentan gradualmente al patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, como un compromiso social y legal es que se deben reparar los daños que se produzcan.

TERCERO.- Es preciso manifestar que en fecha 21 de Marzo del año 2015 a las 18:45 horas, el C. **Cornelio Solórzano García**, quien se desempeña como Chofer de la

Dirección de Servicio Públicos del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, conducía un Camión, marca General Motors de México, línea Camión Kodiak, modelo 2007, con placas de circulación del Estado de Colima FH71524, con número de serie 3GBM7H1C77M115520, propiedad de este Ayuntamiento; el cual impactó sobre la parte frontal y lado izquierdo de un vehículo marca Volkswagen, Línea Jetta, con placas de circulación del Estado de Colima FTF3474, con número de serie 3VWRV09M16M027905, modelo 2006, propiedad del C. José Andrés Avalos Velázquez; ello a consecuencia de que el conductor del Camión se encontraba transitando por el carril izquierdo de poniente a oriente por la lateral sur de la Avenida Niños Héroes, en la Colonia el Centenario de esta Ciudad de Villa de Álvarez, para lo cual al llegar a la intersección con la calle Hacienda del Pedregal, dicho Camión giró a la derecha sin las debidas precauciones del chofer, razón por la cual se impacto con el vehículo marca Volkswagen, provocándole con la inercia, el peso y la fuerza ejercida por la velocidad con la que transitaba el vehículo propiedad de este Ayuntamiento, un daño en toda la parte delantera, en su costado izquierdo desde la puerta del conductor hasta el salpicadero delantero del vehículo ya mencionado, asimismo la parte interna donde se localiza el motor dañándole este, el radiador, los soportes, suspensión delantera, evidenciándose casi la perdida total de la funcionalidad del vehículo. Por ello en dicha fecha, mediante el parte de accidente 0396/2015 elaborado por el Perito Vial Miguel Torres Muñiz, dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez; turnó al suscrito y a voluntad del ofendido se pactara mediante convenio el pago de los daños ocasionados por el vehículo propiedad de este Ayuntamiento.

Se examinaron y valoraron los daños correspondientes a los vehículos, el primero propiedad de este Ayuntamiento al contar con una carrocería de acero reforzado debido al uso que brinda de recolección de basura, no presento daño alguno y el segundo correspondiente al Vehículo marca Volkswagen propiedad del afectado por la cantidad de **\$49,028.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, valorado por el taller de Laminado y Pintura Pegasso.

CUARTO.- De lo anterior se desprende, que lo proveído por el Sub oficial Perito Tránsito Miguel Torres Muñiz, dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el parte de accidente numero 396/2015; el **C. Cornelio Solórzano García**, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad dependiente de la Dirección General de Servicio Públicos, manejaba un vehículo propiedad de este Ayuntamiento bajo las siguientes condiciones:

"Transitaba el vehículo (1) por la lateral del lado sur de poniente a oriente de la Av. Niños Héroes en vía de cuatro carriles de circulación dos en cada sentido con piso de rodamiento asfaltado con rayas continuas centrales separadoras de carriles y una lateral en cada sentido, en tangente a nivel por la Av. Niños Héroes, manejando su conductor sin tomar las debidas precauciones al tratar de dar vuelta a su derecha, para continuar por la calle Hacienda del Pedregal, motivo por lo que este invadió carril del lado derecho, provocando que lo chocaran con la parte delantera contra el costado medio del lado derecho por el vehículo (2) que transitaba en la misma dirección por su derecha"

Como es apreciable en la descripción detallada del parte de accidente, el vehículo que provocó los daños, forma parte del patrimonio del Ayuntamiento aunado a ello que la persona que conducía dicho vehículo, es trabajador del propio Ayuntamiento, por ello en base a lo establecido en el Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col. mismo que señala lo siguiente:

Artículo 3º.- Se considera vehículo oficial todo aquel que independientemente de sus características sea propiedad del H. Ayuntamiento arrendado o en comodato.

Artículo 4º.- Los vehículos oficiales serán autorizados únicamente para servicio oficial.

Artículo 6º.- Los vehículos estarán bajo la supervisión y responsabilidad del Director correspondiente en coordinación directa con Oficialía Mayor.

Es el caso, que el objeto del hecho de tránsito corresponde al patrimonio del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en virtud de señalarse en el parte de accidente número 396/2015, todas y cada una de las características del vehículo, así como la propiedad de mismo, validándose plenamente que lo conducía en aquel momento un trabajador adscrito a la dirección General de Servicios Públicos de este Ayuntamiento.

Por otra parte, resulta imprescindible manifestar que tal y como lo establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en sus artículos 46 y 48, para el caso que no ocupa señala debidamente lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 544

Artículo 46.- Los conductores, cuando circulen por vialidades de dos carriles de circulación con camellón o línea al centro, deberán de conducir preferentemente por el carril de la derecha.

Artículo 48.- Para dar vuelta en una intersección a la derecha o a la izquierda, el conductor lo hará con precaución, cediendo el paso a los peatones.

Se evidencia en el presente parte de accidente, que el conductor de vehículo que provocó los daños fue a consecuencia por no respetar lo establecido en el Reglamento de Transito vigente en el Municipio de Villa de Álvarez, ya que efectuó acciones contrarias a lo establecido en el reglamento en comento, pues dio vuelta a la derecha sin precaución transitando desde el carril izquierdo.

De igual forma el artículo 39, fracción II del Reglamento de Seguridad e Higiene para los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez señala que:

"Los trabajadores que incumplan con lo establecido en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, serán objeto de las siguientes sanciones:

I.- Suspensión en el cargo o empleo hasta por siete días hábiles;

II.- El pago de los daños causados al patrimonio municipal;

III.- Rescisión de la relación laboral, cuando la causa sea homologable a las establecidas en el artículo 27 fracciones IV, VII respecto de la materia que regula el presente reglamento, VIII y XI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima."

Es por ello, que se discierne de la información manifestada por el Sub Perito referido con anterioridad, así con la justificación legal aludida, el trabajador no tomó las medidas necesarias para conducir adecuadamente como lo establece el Reglamento de Transito y Vialidad, así como el Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., siendo esta una de las causales por las cuales se deslinda el Ayuntamiento para cubrir los daños ocasionados y en consecuencia el **C. Cornelio Solórzano García**, tiene la obligación de aportar el 100 por ciento como parte de su responsabilidad directa en los daños ocasionados, debiendo reintegrar a esta entidad municipal, la cantidad de **\$49,028.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Resulta indispensable manifestar que mediante Acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo en fecha 13 de Marzo de 2013, bajo el acta numero 27 de fecha 15 del mismo mes y año del Libro I, en el Acuerdo Segundo establece que:

"Cuando en algún hecho de tránsito o accidente, se compruebe que el trabajador del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, tenía en uso el vehículo u objeto fuera de los horarios establecidos, así como presentara aliento alcohólico o estado de ebriedad y en consecuencia éste, efectuará la aportación del 100 por ciento sobre el importe de los daños materiales; deslindándose de esta responsabilidad el Ayuntamiento en mención y efectuando las sanciones correspondientes por negarse a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes".

Lo anterior en virtud de que el Ayuntamiento en primera instancia aportara dicha cantidad para agilizar la reparación del daño y el funcionamiento de los vehículos involucrados, siendo esta una medida de apoyo al trabajador, debido a la desaceleración financiera por la que transita nuestra economía local y nacional, pero sin que el trabajador se deslinda de la responsabilidad sobre los daños causados, por tal motivo el **C. Cornelio Solórzano García**, tiene la obligación de reintegrar el 100 por ciento del monto al Ayuntamiento de Villa de Álvarez, como parte de su responsabilidad directa en los daños ocasionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, el pago mediante el respectivo convenio, la cantidad **\$49,028.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** a favor del **C. José Andrés Avalos Velázquez**, para la reparación el daño provocado sobre su vehículo marca Volkswagen, Línea Jetta, con placas de circulación del Estado de Colima

Handwritten signatures and scribbles on the left margin of the page.

FTF3474, con número de serie 3VWRV09M16M027905, modelo 2006; responsabilidad establecida en el Parte de Accidente 396/2015 de la Dirección de Tránsito y Vialidad de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Requiérase por conducto de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, al **C. Cornelio Solórzano García** trabajador adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos, la cantidad de **\$49,028.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 100% que se le obliga aportar en base al Acuerdo mencionado en el Considerando Cuarto y de conformidad al Artículo 39, fracción II del Reglamento de Seguridad e Higiene para los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en consecuencia dicha cantidad deberá reingresar al Ayuntamiento por conducto del área correspondiente y conforme a la reglamentación vigente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 10 DE JULIO DE 2015.
PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

Una vez analizado el acuerdo anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

En otro asunto se dio lectura al oficio DFEC-233/2015, turnado por el **Profr. Miguel Ángel LLerenas Godina**, Director de Fomento Cultural y Educativo, en el cual solicita autorización del H. Cabildo para otorgar apoyo económico a la Srta. Lluvia del Rocío Sierra Chavira, representante del Municipio como Candidata a Reina de la Feria "Todos los Santos 2015", para cubrir los gastos de presentación. Una vez analizado el asunto anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de hasta \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a la Srta. Lluvia del Rocío Sierra Chavira.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito turnado por la **C. Guadalupe Cervantes Pérez**, quien solicita autorización para llevar a cabo un espectáculo de jaripeo en el Mega Palenque de Villa de Álvarez, con la ganadería "Los Destruyores de Memo Ocampo", el día 19 de Julio del año 2015, con un horario de 17:00 a 24:00 horas. Una vez analizado el asunto anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes autorización para llevar a cabo el evento antes mencionado; así como la venta de bebidas alcohólicas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

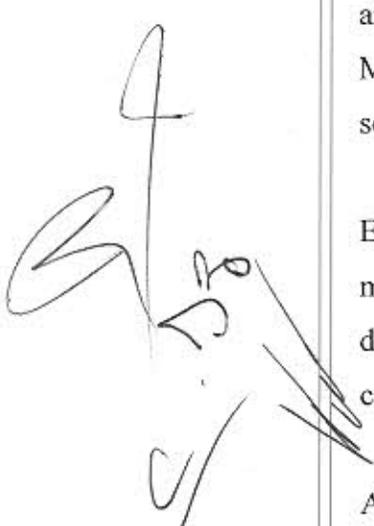
ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 545

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.



En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita autorización de los Municipales presentes para que se analice y se cancele la **“Ruta de la Salud”**, considera que es un peligro para quienes circulan en sus vehículos como para quienes realizan actividad deportiva, el accidente ocurrido en días pasados que le costó la vida a la Agente de Vialidad Karla Judith, no es el único accidente hace un poco más de un año también ocurrió un accidente muy fuerte, considera que se está afectándose la tranquilidad de la Ciudadanía Villalvarenses, propone se busquen alternativas que generen menos riesgo y se cumpla con el propósito de brindar espacios para el deporte. En otro asunto solicita se incluya en el Presupuesto de Egresos del Próximo año para que se continúe la construcción del andador peatonal que inicia en el Municipio de Comala y se concluya en esta Ciudad hasta la glorieta de los “Perritos”, sería una opción para hacer ejercicio sin tanto riesgo.



En uso de la voz el **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, manifiesta que existen argumentos válidos para suspender la “Ruta de la Salud”, debido a los accidentes ocurridos, en el Municipio se cuenta con espacios en buenas condiciones para que se realicen actividades deportivas sin tanto riesgo.



A lo que el **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que las decisiones que se tomen al interior del Gobierno Municipal se harán escuchando las voces de la ciudadanía, se debe tomar en cuenta a quienes participan en la “Ruta de Salud”, así como a quien circula en vehículos por esa vía de comunicación, de ahí se tomará una determinación generalizada, es claro que el accidente ocurrido es un hecho aislado desafortunadamente con fatales consecuencias, existe irresponsabilidad por parte de los conductores.



El **Regidor Gonzalo García Moreno**, manifiesta que se abusa del tema de la democracia, al arrancar el programa de “Ruta de la Salud”, no se preguntó a la Ciudadanía si estaban de acuerdo, considera que es inadecuado debido a que existen lugares para practicar actividades deportivas sin tanto riesgo, propone se cambie la Ruta de la Salud a la Unidad Deportiva Gil Cabrera.

En uso de la voz la **Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, propone que antes de tomar una decisión se verifique cuantas personas realizan actividad los domingos y proponerles un cambio, si están de acuerdo o escuchar sus propuestas.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, comenta que antes de tomar una decisión en cancelar o cambiar el Programa de "Ruta de la Salud", se debe consultar a quienes participan en dicha actividad los domingos; si bien es cierto que últimamente ha disminuido la afluencia desde que, en el Municipio de Comala no cierran la vialidad únicamente lo correspondiente al Municipio de Villa de Álvarez.

La **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, manifiesta que una alternativa sería implementar un programa en coordinación con el Área de Deportes como: "Un Domingo familiar", podría ser en las instalaciones de los Festejos Charro Taurinos, otro domingo en la Unidad Deportiva Gil Cabrera, de tal forma que no se terminará el programa de la "Ruta de la Salud" únicamente cambiar el formato. A lo que los Múncipes presentes **APROBARON** la propuesta antes mencionada, con la recomendación que se les informe a los participante el lugar donde se llevará a cabo el siguiente domingo.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, solicita al Presidente Municipal su intervención para que el Administrador de los Festejos Charro Taurinos, haga llegar a los Múncipes así como a la propia Comisión el Informe Financiero de los Festejos Charrotaurinos del año 2014, en repetidas ocasiones se solicitó y hasta la fecha no ha tenido respuesta, únicamente hicieron llegar el de años anteriores.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 11:00 once horas del día diez de Julio del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SECRETARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 133 LIBRO III FOJAS 546

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMEINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCIA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. JORGE NOE PEREZ FARIAS

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

